



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 06 de Junio del 2016.-

ORDENANZA N° 019/2016

VISTO: el pedido del Banco Macro S.A. de obtener el permiso de estacionamiento exclusivo para transportes de caudales según normas reglamentarias del Banco Central Comunicación "A" 5308 y Decreto "R" 2625, y;

CONSIDERANDO: QUE es necesario además disponer de un estacionamiento exclusivo para motocicletas en el lugar,

QUE, el acceso y egreso de la Ruta Nacional N° 12 por Calle Pedro José Träsel es sumamente riesgoso, dado el escaso ancho de la Calle, y el incremento de circulación por la misma desde la instalación del semáforo,

QUE, el escaso ancho de La Calle San Luis Gonzaga y Pedro José Träsel, genera atascamientos en el tránsito de doble vía en este tramo,

QUE, las modificaciones propuestas reducirán los riesgos en la circulación vehicular de las zonas incluidas en la presente,

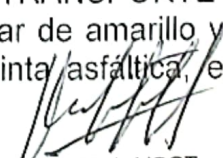
QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: CREAR un estacionamiento exclusivo para transporte de caudales en el horario de 08:00 a 13:00 hs de lunes a viernes, sobre Calle José Manuel Estrada, en el sentido de circulación desde Av. San Luis Gonzaga hacia Ruta Nacional N° 12, en el marco de la Ordenanza 012/14.

ARTÍCULO 2º: Aplicar la restricción desde 08:00 hasta las 13:00 hs durante los días de actividad Bancaria. Asimismo también instalar carteles de señalización con la leyenda "ESPACIO RESERVADO PARA TRANSPORTE DE CAUDALES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS", y pintar de amarillo vial el cordón frente al Banco y rayas transversales sobre la cinta asfáltica, en un


De Lima Yanela Loysi Carolina
Secretaría del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Oscar Marlo VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

1816 Año del Bicentenario de la Independencia 2016
2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Si a la Vida.
Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

espacio de 7 metros de largo, centralizado con la puerta de ingreso de la Entidad Bancaria.

ARTÍCULO 3º: Crear un estacionamiento exclusivo para motocicletas que deberán estacionar a 90º con respecto al cordón cuneta, en horario Bancario de 8 a 13 horas, frente a la propiedad del Señor Alfonso Heberle, determinado catastralmente como Parcela 11, Manzana 121, Sección 04, Partida Inmobiliaria N° 20193, cuyo ancho tendrá 10 metros de frente y 1,50 de ancho, con señalización de carteles, pintura en la cinta asfáltica y cordón cuneta.

ARTÍCULO 4º: PROHÍBASE el estacionamiento de motos en la Calle José Manuel Estrada entre Calle Los Jesuitas y Avenida San Luis Gonzaga sentido oeste – este y entre San Luis Gonzaga y Sarmiento en sentido este – oeste, excepto el lugar habilitado para ello.

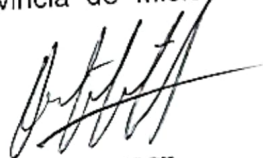
ARTÍCULO 5º: PROHÍBASE el estacionamiento sobre la Calle San Luis Gonzaga en sentido de circulación desde Calle Pedro José Trásel a José Manuel Estrada.

ARTÍCULO 6º: PROHÍBASE el estacionamiento sobre Calle Pedro José Trásel en el sentido de circulación de Calle San Luis Gonzaga hacia Ruta Nacional N° 12, en un tramo de 30,00 metros, antes de la ochava de intersección con la Ruta Nacional N° 12.

ARTÍCULO 7º: ADÓPTESE un plazo de 30 días desde la promulgación de la presente para la concientización de los automovilistas y/o motociclistas.

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi